

DISTINCIONES

La Política de la Oficina del Sheriff del Condado de Hillsborough es la de reconocer el desempeño excepcional del cumplimiento de la ley mediante el uso formal de menciones de honor. Las expresiones de agradecimiento por los servicios o acciones realizados por los empleados son muy apreciadas. Se utiliza un comité de condecoraciones para determinar la distinción adecuada.

La Oficina del Sheriff además utiliza un programa de condecoraciones para expresar su agradecimiento por la asistencia brindada al cumplimiento de la ley por parte de ciudadanos particulares. Se estimula el enviar carta de reconocimiento a empleados o ciudadanos por sus acciones y se pueden remitir al Sheriff. Entre los ejemplos de galardones están los siguientes:



PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL CIUDADANO Y DISTINCIONES

HILLSBOROUGH COUNTY SHERIFF'S OFFICE

David Gee, Sheriff
PO Box 3371
Tampa, FL 33605
(813) 247-8000

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

Es esencial que exista una relación adecuada entre la Oficina del Sheriff del Condado de Hillsborough y los ciudadanos del Condado de Hillsborough, fomentada por la confianza para el cumplimiento eficaz de la ley. La función de la unidad de asuntos internos es la de asegurar esta relación y brindar una vía justa y eficaz para buscar la reparación de quejas legítimas contra los empleados de la Oficina del Sheriff de cargos falsos de mal conducta o fechorías.

El sistema de quejas y el procedimiento disciplinario no solo sujeta al empleado a la acción correctiva después de su conducta inadecuada, además protege al empleado contra la crítica cuando adecuadamente le dan de baja.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR

Las quejas son muchas veces el resultado de un malentendido o un desajuste con las aplicaciones del procedimiento de las leyes o de la Oficina del Sheriff. Inquietudes y quejas al respecto de una situación particular o de un empleado pueden ser reportadas contactando cualquier supervisor que este trabajando en la oficina del distrito donde el incidente ocurrió. Las quejas pueden llevarse de una manera formal o informal por el supervisor del empleado de la oficina del distrito involucrado.

Las quejas de mala conducta pueden hacerse en persona en la Oficina de Asuntos Internos (8:00 a.m. a 5:00 pm) de lunes a viernes, mientras que una declaración por escrito bajo juramento se hará por teléfono. Las quejas también se pueden hacer en cualquiera de las cuatro oficinas del distrito, las cuales permanecen abiertas las 24 horas del día. Las quejas a ser investigadas se asignarán ya sea al supervisor del empleado acusado o a la Unidad de Asuntos Internos, como lo estipulen los procedimientos y normas de la Oficina

del Sheriff. Los factores de la investigación son confidenciales hasta que se termine la investigación y cuando el Sheriff haya firmado una recomendación

TIPOS DE MALA CONDUCTA

Entre los tipos de mala conducta están los siguientes:

- Tosquedad y descortesía
- Fuerza excesiva
- Mal uso de la autoridad
- Negligencia de funciones
- Acoso por parte de la ley
- Conducta personal inadecuada
- Cualquier conducta ilegal

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DISPOSICIÓN

Todas las quejas son investigadas a fondo y el reclamante, el acusado y los testigos son entrevistados bajo juramento y se prepara un informe que incluye estas entrevistas y toda la demás evidencias que pueda documentarse.

El informe incluirá los hechos del caso para así presentar un cuadro neutral del incidente como ocurrió en la actualidad y no reflejará las opiniones del investigador. Esto le permite al supervisor hacer una recomendación justa basada en los hechos que puedan verificarse y probarse. Al empleado se le informa cuando haya terminado la investigación.

El informe es remitido a lo largo de la cadena de mando del empleado para ser revisado y para que se haga una recomendación. Si la acusación está sustentada, el informe se remite al Sheriff quien tiene la decisión final sobre todas las acciones disciplinarias.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA

- **QUEJA**
- **INVESTIGADOR**
(Queja investigada e informe preparado)
- **CADENA DE MANDO**
(Revisión y recomendación)
- **SHERIFF**
(Disposición final)
- **DISPOSICIÓN**
- **ACCIÓN**
- **RECLAMANTE**

Aunque la Oficina del Sheriff del condado de Hillsborough motiva a los ciudadanos a que hagan quejas legítimas de mala conducta, también asume y espera que los ciudadanos no realicen quejas frívolas, vengativas o falsas contra empleados quienes han realizado su trabajo de forma adecuada.

La ley estatal prohíbe la presentación intencional de un informe falso al departamento de cumplimiento de la ley y además le prohíbe a cualquier persona mentir bajo juramento.

DISPOSICIÓN DE QUEJAS

La disposición de todas las quejas se clasifica de la siguiente manera:

Infundada — El incidente no ocurrió o el empleado no estuvo involucrado.

No corroborada — No existe suficiente evidencia para probar o desmentir la acusación.

Exonerada — El incidente ocurrió pero el empleado actuó de una manera adecuada y legal.

Sostenida — Existe suficiente evidencia para respaldar la acusación.

Exonerada por falla de la norma — No existe una norma que regule la situación.

En todos los casos se les informa al reclamante y al empleado acusado de la disposición final de la queja.

PROCEDIMIENTO DE DISTINCIONES Y QUEJAS



DAVID GEE, Sheriff